

ACUERDO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025 DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN GRANADA, POR EL QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA AL PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS GENERALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA COBERTURA PROVISIONAL MEDIANTE SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL DEL PUESTO INDICADO EN EL ANEXO I QUE NO SE ENCUENTRE DESEMPEÑADO POR SU TITULAR DEBIDO A AUSENCIA DE LARGA DURACIÓN.

Próxima a originarse ausencias de larga duración y dado que el puesto de trabajo durante la misma no está desempeñado por su titular provoca situación en el órgano judicial que propician adoptar medidas de carácter provisional como las sustituciones que garanticen la prestación de los servicios bajo los principios de eficiencia, eficacia funcional y presupuestaria.

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 527, el artículo 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia, la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, el punto Octavo del Acuerdo de 27 de noviembre de 2018 de la Mesa Sectorial de negociación del personal de la Administración de Justicia, posibilitan y regulan los procedimientos para realizar nombramientos provisionales por Sustitución Horizontal y, de forma subsidiaria, a la Sustitución Vertical permitiendo la movilidad y promoción del personal funcionario.

En virtud de las competencias asignadas a las Secretarías Provinciales de Justicia en el art. 14.2 del Decreto 226/2020, de 29 dic, modificado por el apart. 12 del artículo único, del Decreto 300/2022, de 30 de Agosto, así como de la Disp. Transit. 3ª del mencionado Decreto, y la Resolución de 4 de Octubre de 2023 de la Secretaría General de Servicios Judiciales por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la Secretaria General Provincial de la mencionada Consejería en Granada,

SE ACUERDA:

Único- Aprobar la convocatoria para la provisión con carácter provisional mediante sustitución horizontal del puesto de trabajo indicado en el Anexo I, conforme a las siguientes

BASES:

Primera: Características de la sustituciones.-

En el caso de ausencias de larga duración del titular de un puesto se podrá proceder a la sustitución horizontal.

Se consideran ausencias de larga duración: Los permisos sin retribución de más de dos meses, las liberaciones sindicales y las situaciones administrativas que conllevan reserva de puesto o localidad.

Se entiende por Sustitución Horizontal la realizada entre funcionarios del mismo cuerpo, y por Sustitución Vertical la realizada por el funcionario en el cuerpo inmediatamente superior.





Segunda: Publicidad.-

La convocatoria se publicará en el portal Adriano:

“<http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/>”,

Siguiendo el enlace: “Secretaría General Provincial de Justicia, Granada, Funcionarios, Comisiones de Servicio”; o bien “Personal de la Administración de Justicia, Provisión de puestos”.

Tercera: Plazo de presentación de solicitudes.-

El plazo para la presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente a su publicación en el portal adriano.

Cuarta: Lugar y medios de presentación.-

1. Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del punto cuarto, se presentarán en el modelo establecido en el Anexo II e irán dirigidas a la Secretaria General Provincial de Justicia en Granada.

2. La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente a través del registro electrónico de la Junta de Andalucía sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, podrán adelantarse por correo electrónico a la dirección “personaljusticia.granada.cjalfp@juntadeandalucia.es”.

En los casos de adelantar las solicitudes por estas vías será preceptivo para su admisión tener el registro de entrada en cualquiera de los registros antes citados.

Quinta: Requisitos de los participantes.-

El personal candidato a cubrir la plaza ofertada por sustitución horizontal y subsidiariamente por sustitución vertical (en aquellos puestos que se permita su cobertura por sustitución vertical) deberá reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

a) Pertener al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de sustitución horizontal, o tener la titulación para el cuerpo superior, en caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses, este de carácter provisional, no sea imputable al funcionario o funcionaria.

c) Informe previo preceptivo y no vinculante que debe ser motivado por el/la letrado/a de la Administración de Justicia del órgano judicial, o en su defecto, de la persona responsable de la unidad o centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo. En el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar informe se tendrá por evacuado afirmativamente, circunstancia esta que deberá ser acreditada mediante presentación de solicitud emitida por escrito al letrado/a y declaración responsable del/la solicitante.. Si el informe tuviera sentido negativo se le dará audiencia al funcionario o funcionaria interesada en el plazo de tres días. El informe definitivo será emitido por el titular de la Secretaria General Provincial correspondiente, como responsable último de personal de las unidades y centros de su provincia.

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		22/08/2025	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJAFQN7B788MAYX2DHP369MCQTJC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sexta: Publicación de listas provisionales.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de las mismas, atendiendo al escalafón como personal funcionario. En el caso de que el puesto fuese de carácter singularizado, además de la antigüedad, se valorarán los méritos reseñados en la Relación de Puestos de Trabajo.

De acuerdo con dicha baremación se publicarán en el portal Adriano las listas provisionales de admitidos y excluidos así como el orden de adjudicación, concediéndose un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones y/o subsanar solicitudes. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la resolución.

Séptima: Resolución de la Convocatoria.-

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y/o subsanar solicitudes, será dictada Resolución definitiva con adjudicación de los puestos convocados.

Si el puesto no se adjudica por sustitución horizontal, se procederá a su cobertura por sustitución vertical por funcionarios del cuerpo inmediatamente inferior que ostente la titulación adecuada y se procederá a la baremación de las solicitudes conforme al artículo 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

La Secretaria General Provincial de Justicia procederá a la resolución de la convocatoria y a su publicación en el Portal Adriano.

Octava: Propuesta de Nombramiento.-

Una vez resuelta la convocatoria:

1. Si la persona seleccionada viniera prestando servicios en la provincia, la Secretaria General Provincial de Justicia, resolverá el nombramiento.
2. Si la persona seleccionada estuviese destinada en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial remitirá propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales para que resuelva el nombramiento.
3. Si la persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial remitirá propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales, a fin de que se recabe la preceptiva autorización del Ministerio o de la Comunidad de origen.

Novena: Cobertura de las plazas de resultas.-

La Secretaria General Provincial, identificada la plaza que dejará desocupada el personal funcionario propuesto para el otorgamiento de la sustitución horizontal o sustitución vertical, procederá a interesar autorización de la Dirección General para su cobertura por personal interino. En este supuesto, la autorización será siempre positiva, salvo que el puesto esté afectado a procedimientos de modificación de plantillas, modificaciones presupuestarias, amortización, redistribución, reordenación de efectivos o reasignación de los mismos.

Décima: Ceses en las sustituciones.-

Las sustituciones horizontales y subsidiariamente las verticales permanecerán hasta que se incorpore el titular de la plaza.

Undécima: Renuncia.-

En el caso de que un/a adjudicatario/a de una sustitución renunciase a la plaza adjudicada una vez resuelta dicha adjudicación o en el plazo de 6 meses desde la toma de posesión, esta plaza podrá ser convocada nuevamente a

	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	22/08/2025	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJAFQN7B788MAYX2DHP369MCQTJC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sustitución Horizontal y subsidiariamente a Vertical y el renunciante no podrá obtener informe positivo por parte de la Secretaria General Provincial en el plazo de 6 meses desde la renuncia, para la adjudicación de nueva sustitución.

Granada, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
(P.D. Resoluc. de 4/10/2023 (BOJA n.º 197 de 13 de Octubre de 2023))

	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	22/08/2025	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJAFQN7B788MAYX2DHP369MCQTJC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

Plazas a cubrir por sustitución horizontal y/o vertical

ORGANO	LOCALIDAD	CUERPO	CAUSA
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2	Loja	Tramitación	Ausencia larga duración



ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA PARA ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL

Datos personales:

N.I.F	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Email contacto			Tfno. Contacto

Datos profesionales:

Cuerpo	Destino Actual	Localidad destino actual
--------	----------------	--------------------------

De conformidad con el Acuerdo de la Secretaria General Provincial de Justicia en Granada de fecha **20-08**, por el que se convoca plaza, en el ámbito geográfico de las mismas, para proceder a su cobertura por el sistema de Sustitución Horizontal y subsidiariamente por Sustitución Vertical, reuniendo los requisitos para desempeñar la plaza ofertada,

SOLICITA

Participar en la convocatoria a fin de poder ser adjudicatario/a de la misma.

Plaza	Sistema de cobertura
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º.2 de Loja	

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN GRANADA